



N° 505.-

AUTORIZACION

En Santiago, a **03** días del mes de **JULIO** del año **2014**, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en conformidad a las atribuciones otorgadas en el Artículo 1° de la Ley 3.607, que establece normas sobre el funcionamiento de los Servicios de Vigilancia Privada, suscribe:

AUTORIZA, a la empresa **CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO Y CAPACITACIÓN LTDA. O ASISTE LTDA.**, R.U.T N° **77.593.380-7**, con domicilio ubicado en **PADRE DIEGO DE ROSALES N° 1637, SANTIAGO**, para desarrollar actividades como:

PRESTADOR DE SERVICIOS EN MATERIAS INHERENTES A SEGURIDAD PRIVADA AEROPORTUARIA, EN EL ÁREA DE:

► CAPACITACIÓN

Se concede la presente autorización, en conformidad a lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.607 y Reglamento del Artículo 5° bis del citado cuerpo legal.

Establécese que esta autorización faculta a la persona jurídica para prestar servicios de capacitación a los Guardias de Seguridad Privada o a quienes cumplan funciones similares, en los Aeropuertos u otros espacios sometidos al control de la Autoridad Aeronáutica; por lo tanto, prohíbese bajo cualquier circunstancia ofrecer y brindar capacitación a personas que se desempeñan en recintos o espacios no sometidos al control de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El presente documento tiene vigencia hasta el **02 de JULIO del 2016**, debiendo solicitar su renovación con treinta días de antelación; por tanto el no renovar dará origen a su eliminación inmediata de los archivos físicos y computacionales de la Institución.

El presente certificado, no exime en ningún modo de todos los trámites legales que el recurrente debe realizar ante los organismos pertinentes.



JUAN CARLOS ROJAS PAVEZ
DIRECTOR DASA
SUBROGANTE